



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA
RESOLUCIÓN No. 007

Dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)
(Por medio de la cual se provee un cargo en propiedad)

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los artículos 131 numeral 8°, 132 y 167 de la Ley 270/96 y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución No. CSJCUR21-82 del 20 de mayo de 2021, emitida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, se conformó por opción de sede y en orden descendente de puntajes, el registro seccional de elegibles para la provisión del cargo de "Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado", dentro del concurso de méritos convocado para los cargos de empleados de carrera en corporaciones, despachos judiciales y centros de servicios judiciales de Cundinamarca y amazonas, en desarrollo de lo dispuesto en los Acuerdos Nos. PSAA14-10269, Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, Resolución N° CSJCUR21-82 y CSJCUR21-220, emitidos por esa corporación.

Que mediante Acuerdo No. CSJCUA21-369 de fecha 24 de diciembre de 2021, recepcionado en esta Dependencia Judicial el día 14 de enero de 2022, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca formuló ante este Juzgado lista de elegibles para proveer por el Sistema de Concurso el cargo en propiedad de "Escribiente Municipal Grado Nominado".

Que mediante Resolución N° 005 de 2022 se tuvo por declinado el nombramiento realizado al primer aspirante de la lista PETER ANTONY BERNAL BARBOSA quien fuere previamente nombrado mediante Resolución 003 de 27 de enero de 2022.

Que basado en el mérito como criterio principal para proveer cargos en la judicatura, se hace necesario nombrar a la segunda aspirante de la lista **ANDREA CATHERINE CADENA CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.581.522, en el cargo de Escribiente Municipal Grado Nominado de este Juzgado.

Por lo expuesto, el Juez Tercero Civil Municipal de Girardot,

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR en propiedad a **ANDREA CATHERINE CADENA CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.581.522 en el cargo de Escribiente Municipal Grado Nominado de Despacho Judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

SEGUNDO: COMUNICAR el presente acto administrativo al interesado, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, adjuntando copia del mismo para lo de su cargo.

TERCERO: ARCHIVAR el original de la presente Resolución en las carpetas o legajos respectivos.

CUARTO: INFORMAR que contra este acto administrativo procede el recurso de reposición.

QUINTO: Una vez materializado el presente nombramiento, publíquese esta Resolución en la página web del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Girardot, a dos (2) días de marzo de dos mil veintidós (2022)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


ANDRÉS GUTIERREZ BELTRÁN
Juez